



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

**SALDO DE OBRA: ETAPA I: “CREACIÓN DEL
ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN
MARCOS DEL DISTRITO DE COCHAMAL –
PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA –
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI
2479833**



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública la implantación de los servicios deportivos en los niños, jóvenes y adultos del distrito de Cochamal, mejorando la acogida turística contribuyendo a un desarrollo de la población beneficiaria de la Localidad de San Marcos del Distrito de Cochamal, cuyos detalles técnicos se definen como: SALDO DE OBRA: ETAPA I: "CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE COCHAMAL – PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con CUI 2479833.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	SALDO DE OBRA: ETAPA I: "CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE COCHAMAL – PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2479833
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Localidad : San Marcos Distrito : Cochamal Provincia : Rodríguez de Mendoza Región : Amazonas
Especialidad	:	Obras en edificaciones y afines
Subespecialidad	:	Establecimientos o espacios deportivos
Tipología	:	▪ Instalaciones deportivas para alto rendimiento. ▪ Estadios deportivos y coliseos. ▪ Instalaciones deportivas recreativas.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia Regional N°011-2026-Gobierno Regional Amazonas/GRI De fecha 05 de febrero del 2026
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	



3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Pt
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			
01.01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	50.00	
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL	m	606.00	
01.01.01.04	ENERGÍA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	gib	1.00	
01.01.01.05	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES	gib	1.00	
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS			
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00	
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00	
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	
02	ESTRUCTURAS			
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11,642.12	
02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	11,642.12	
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.01	CAMPO DEPORTIVO			
02.02.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	3,920.07	
02.02.01.02	EXCAVACION CON MAQUINARIA PIZANJA DE TUBERIAS 160mm	m3	367.07	
02.02.01.03	RELLENO EN CAMA DE APOYO CON ARENILLA EN TUB (200-250 mm)	m3	12.57	
02.02.01.04	RELLENO EN LATERALES CON ARENILLA EN TUB(200-250 mm)	m3	21.14	
02.02.01.05	RELLENO EN SOBRECLOVE CON ARENILLA EN TUB (200-250 mm)	m3	25.14	
02.02.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN TUB (200-250 mm)	m3	44.62	
02.02.01.07	RELLENO CON MATERIAL 60% DE TIERRA NEGRA + 40% DE ARENA FINA	m3	821.40	
02.02.01.08	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA PARA DRENAJE	m3	1,230.29	
02.02.01.09	RELLENO CON MATERIAL OVER MAX. 3"	m3	614.24	
02.02.01.10	RELLENO CON MATERIAL PIEDRA CHANCADA DE 1/2"- 1"	m3	614.24	
02.02.01.11	RELLENO CON MATERIAL PARA FILTRO PIEDRA CHANCADA DE 1/2"- 1"	m3	271.37	
02.02.01.12	RELLENO CAMA DE APOYO GRAVA FINA COMPACTADA 3/8"-1/2"	m3	62.48	
02.02.01.13	GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA DRENAJE	m2	2,011.08	
02.02.02	ZONA EXTERIOR			
02.02.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	229.56	
02.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL 60% DE TIERRA NEGRA + 40% DE ARENA FINA	m3	187.23	
02.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA PARA DRENAJE	m3	280.85	
02.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL OVER MAX. 3"	m3	140.42	
02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PIEDRA CHANCADA DE 1/2"- 1"	m3	140.42	
02.02.02.06	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	315.79	
02.02.03	PISTA ATLÉTICA			
02.02.03.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	860.82	
02.02.03.02	RELLENO CON MATERIAL CAPA ASFALTICA 2"	m2	1,070.33	
02.02.03.03	RELLENO CON MATERIAL BASE DE CONCRETO 175 kg/cm2	m3	107.03	
02.02.03.04	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	107.03	
02.02.04	CUNETAS			
02.02.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CUNETAS	m3	91.69	
02.02.05	FILTRO CAMPO			
02.02.05.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA FILTRO	m3	31.06	
02.02.05.02	RELLENO CON MATERIAL PIEDRA CHANCADA DE 1/2"- 1"	m3	18.55	
02.02.05.03	RELLENO CON MATERIAL OVER MAX. 3"	m3	18.55	
02.02.05.04	NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL	m2	11,642.12	
02.02.05.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6,805.62	
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			



Item	Descripción	Und.	Metrado	P
02.03.01	SOLADO			
02.03.01.01	SOLADO - CONCRETO $f_c=100\text{KG/CM}^2$ C:H 1:12 E=4"	m2	12.06	
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.04.01	SARDINELES			
02.04.01.01	CONCRETO DE $F'C=175\text{ KG/CM}^2$ EN SARDINEL	m3	15.54	
02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	62.14	
02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200\text{ KG/CM}^2$ EN SARDINELES	kg	310.56	
02.04.02	BUZONES			
02.04.02.01	CUERPO DE BUZONES			
02.04.02.01.01	CONCRETO DE $F'C=210\text{ KG/CM}^2$ EN BUZONES	m3	7.95	
02.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO METALICO EN CUERPO BUZON	m2	61.45	
02.04.02.02	TECHO DE BUZONES			
02.04.02.02.01	CONCRETO DE $F'C=210\text{ KG/CM}^2$ EN TECHOS BUZONES	m3	2.07	
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO BUZON	m2	8.29	
02.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200\text{ KG/CM}^2$ PARA TECHO DE BUZON	kg	306.92	
02.04.02.03	ANCLAJES DE TECHO DE BUZONES			
02.04.02.03.01	CONCRETO DE $F'C=210\text{ KG/CM}^2$ EN ANCLAJES	m3	0.07	
02.04.02.04	DADOS			
02.04.02.04.01	CONCRETO DE $F'C=210\text{ KG/CM}^2$ EN DADOS	m3	1.76	
02.04.02.04.02	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200\text{ KG/CM}^2$ PARA DADOS	kg	48.18	
02.04.02.05	MEDIA CAÑA			
02.04.02.05.01	CONCRETO DE $F'C=210\text{ KG/CM}^2$ EN MEDIA CAÑA	m3	1.61	
02.04.02.06	DADOS DE CAIDA			
02.04.02.06.01	CONCRETO DE $F'C=175\text{ KG/CM}^2$ EN DADOS CAIDA	m3	1.72	
02.05	OTROS			
02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	m	31.50	
03	ARQUITECTURA			
03.01	PISTA ATLÉTICA			
03.01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.01.01.01	TARRAJEO EN SARDINELES 1:4 C:A, E=1.5CM	m2	93.08	
03.01.01.02	BASE DE CAUCHO RECICLADO PARA GRANULOS EPDM	m2	768.54	
03.01.01.03	ACABADO EN EPDM CON DISEÑO DE PISTA ATLETICA	m2	768.54	
03.01.01.04	PINTURA ACRILICA PARA PISOS DEPORTIVOS	m2	27.92	
03.02	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA			
03.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.02.01.01	SEMBRÍO DE GRASS NATURAL - GRASS BERMUDA	m2	8,214.00	
03.02.01.02	SEMBRÍO DE GRASS NATURAL - GRASS AMERICANO	m2	2,174.23	
03.02.01.03	SUM. E INST. DE ARCOS PROFESIONALES DE FÚTBOL (INCLUYE MALLA DE NAYLON)	und	2.00	
03.02.01.04	PINTURA PARA CESPED	m2	72.68	
03.02.01.05	BANDERIN DE CORNER PARA CAMPOS DE FUTBOL	und	4.00	
03.02.01.06	CAJETIN PARA POSTE DE 4"	und	4.00	
03.02.01.07	CAJETIN PARA POSTE DE 2"	und	4.00	
03.02.01.08	CONCRETO DE $F'C=175\text{ KG/CM}^2$ EN BASE DE ARCO	m3	0.94	
03.02.01.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	17,761.86	
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	RED DE TUBERIAS PLUVIALES			
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	1,774.70	
04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PLUVIAL	m3	784.33	
04.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	709.88	
04.01.04	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m	1,774.70	
04.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO ZARANDEADO @0.20	m3	354.94	
04.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	354.94	
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE $D\leq 1.0\text{KM}$	m3	980.41	
04.01.08	TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL PVC UF DN 160 mm	m	1,606.00	
04.01.09	TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL PVC UF DN 200mm	m	99.70	



Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.10	TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL PVC UF DN 250mm	m	113.20
04.01.11	CODO PVC 160mm X 45° CON ANILLO	und	40.00
04.01.12	DADOS DE ANCLAJE PARA TAPONES	und	44.00
04.01.13	CACHIMBA DE PVC DE 200MMX160MM	und	18.00
04.01.14	CACHIMBA DE PVC DE 250MMX160MM	und	22.00
04.01.15	TAPON HEMBRA PVC 160mm S-25	und	44.00
05	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	PLAN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00
06	FLETE		
06.01	FLETE TERRETRÉ	gib	1.00

3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

Los documentos (incluidos anexos) que conforman el expediente técnico de la obra en versión digital se encuentran en el SEACE de la Pladiscop, con ocasión de la presente convocatoria y así mismo el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente Link: <https://expedientes.regionamazonas.gob.pe/cui2479833/>, el cual es de acceso libre y gratuito.

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

De la información del expediente técnico se cuenta con la autorización de la libre disponibilidad del terreno, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochamal, precisamente en la carpeta N.º 17: Documento de disponibilidad física de terreno.

3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la Obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante **el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por **EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, por el monto contratado y mantenerla vigente hasta la recepción de la Obra.

3.3.5.1. Seguros de accidentes personales

La póliza considerará al personal a cargo de **EL CONTRATISTA** que realizará el trabajo de que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por **EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

3.3.5.2. Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de **EL CONTRATISTA** que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por **EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

3.3.5.3. Seguro Contra todo Riesgo de Construcción (CAR)

El contratista deberá contar con la Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción total de la obra (obligación principal). Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra.

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los componentes del proyecto	Valor Total de la Obra
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Valor Total de la Obra
D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato.	Valor Total de la Obra
E y F	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor Total de la Obra
	Error y/o Riesgo de Diseño.	20% del Valor Total de la Obra.
	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor Total de la Obra.
	Daños a Propiedades adyacentes.	10% del Valor Total de la Obra.
	Reposición y/o reemplazo de Masas de Tierra y sub suelos.	10% del Valor Total de la Obra.



	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes.	20% del Valor Total de la Obra
	Daños ocasionados a Campamentos y Almacenes.	2% del Valor Total de la Obra

3.3.5.4. Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS:
- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y en ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por



escrito al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS la inaplicabilidad de tales coberturas y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS acepte por escrito tal argumentación.

- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS sobre cualquier otro seguro suscrito por el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.
- l) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- m) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- n) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- o) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

- p) EL CONTRATISTA está obligado a informar al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- q) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de estos a la fecha del informe.
- r) EL CONTRATISTA se obliga entregar al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de estos a la fecha del informe.

3.3.6. AVANCES

NO CORRESPONDE

3.3.7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE

3.3.8. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor de Obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberá contar con la aprobación del Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor de obra considere con defectos de fabricación como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. En este sentido el contratista alcanzará al Supervisor de Obra, un documento en el que especifica la empresa especializada en pruebas de laboratorio, con la que llevará a cabo

todos los servicios de ensayos y pruebas de laboratorio que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el Expediente Técnico. La empresa especializada en pruebas de laboratorio deberá contar con licencia de funcionamiento específico (laboratorio de suelos, concreto y/o similares) y el cual debe estar acreditada, así como el RUC.

El laboratorio de pruebas deberá contar con personal técnico con experiencia, deberá estar equipado apropiada y suficientemente, además de estar acreditado para realizar las pruebas de acuerdo a las normas específicas de la materia.

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra. Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 186 y 187 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Ver ANEXO N° 01 estructura de informe periódico de Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Obra - PAC

3.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde

3.3.10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

De acuerdo a lo indicado en el literal c) del numeral 194.2 del Artículo 194 del Reglamento la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional estará a cargo de EL CONTRATISTA, debido a que la entidad tiene que sub contratar los servicios de laboratorios para los estudios básicos.

3.3.11. OTRAS DISPOSICIONES

3.3.11.1. Normativa Técnica.

Serán de aplicación las siguientes normas

- Reglamento Nacional de Edificaciones:
- Norma Técnica de Edificación E-020 "Cargas".
- Norma Técnica de Edificación E-030 "Diseño Sismo Resistente".
- Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".
- Norma Técnica de Edificación E-060 "Concreto Armado".
- Norma Técnica de Edificación E-070 "Albañilería".
- RNE IS.010 referido al capítulo 7 – Agua de lluvia – 7.1
- Respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo se tendrá en cuenta:

- Ley N° 30222 del 11/jul/2014 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento.

3.3.11.2. Dependencia que requiere la prestación.

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Gobierno Regional Amazonas.

3.3.11.3. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación.

La norma técnica citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en la norma señalada).

33.11.3.1 Programa de Ejecución de Obra

Es la secuencia lógica de actividades de una obra o consultoría de obra, que incluye plazos, hitos clave, recursos necesarios, así como los permisos y licencias requeridas. Este programa proporciona una visión clara de las fechas programadas y la ruta crítica pudiendo emplear el Critical Path Method (CPM) u otro método de planificación, previo sustento de la entidad contratante y es la base para la formulación del calendario de avance de obra valorizado.

Los tiempos de duración considerados por el Postor ganador para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas por el proyectista en el expediente técnico (Rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados, ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende estas definieron el plazo de ejecución.

Importante.

En virtud de lo indicado en el artículo 187° *Funciones de la supervisión de obra* del RLGCP, y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en el citado artículo de la normativa de Contrataciones Públicas, los siguientes documentos serán revisados y aprobados, por el supervisor de la obra:

Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados presentados por el contratista conforme al artículo 206 del Reglamento.

El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios¹ actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.

33.11.3.2 Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Es la secuencia programada de actividades definidas en el programa de ejecución cuya variación afecta el plazo total de ejecución del componente. Las actividades que no forman parte de la ruta crítica inicial pueden volverse críticas.

33.11.3.3 Sistema de Entrega

¹ Corresponde al calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamientos y mobiliario y calendario de utilización de equipos.

Solo Construcción

33.11.3.4 Análisis de Precios Unitarios

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que expresa el resultado esperado, expresado en moneda, de una partida de obra o actividad sometida a estudio. El detalle de los análisis de precio unitario que el postor ganador debe presentar (en físico debidamente firmados por el representante legal), como requisito para el perfeccionamiento del contrato, deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por subpartidas.

Importante.

Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar un medio magnético (CD O DVD) con el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales y equipos) que resultan del presupuesto de obra ofertado.

33.11.3.5 Fórmula Polinómica

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

El Estudio Definitivo o Expediente Técnico ha establecido la fórmula de reajuste que se utilizará en el contrato, en ese sentido las valorizaciones que se presenten a precios originales son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula polinómica los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el INEI.

33.11.3.6 Gastos Generales (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras.

33.11.3.7 Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

33.11.3.8 Gastos Generales Variables (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado).

Las ampliaciones de plazo en el componente de ejecución de obras dan lugar al pago de los conceptos vinculados al periodo que originó la ampliación de plazo, los cuales deben ser acreditados por el contratista, considerando el programa de ejecución.

Los conceptos reconocidos por la entidad contratante son presentados en las valorizaciones y contemplan el reconocimiento de reajustes.

Los % de gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los % indicados en el Presupuesto Referencial mostrado en el presupuesto de obra.

El detalle de los Gastos Generales Fijos y Variables de la oferta se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

33.11.3.9 Plan de trabajo

Documento elaborado por el contratista de obras que organiza y guía las actividades del componente a ser desarrolladas. Su contenido mínimo incluye: i) análisis detallado del alcance, ii) composición de su plantel técnico con roles y responsabilidades, iii) identificación de supuestos y riesgos asociados, iv) programa de ejecución y calendarios de participación del equipo adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual.

33.11.3.10 Coeficiente de Participación del Personal Clave

El coeficiente de participación del personal de la clave, es de acuerdo a la estructura de costos de gastos generales del expediente técnico aprobado, y el cronograma de permanencia en obra del personal profesional clave (Se presentará en un plazo máximo de (05) días Calendarios, de iniciada la obra, y/o a los (03) días Calendarios, de haberse aprobado el cambio un profesional, solo se podrá modificar la asistencia del personal reemplazado). La permanencia diaria, en obra, del personal clave será controlada por el supervisor de obra y el área usuaria a través de sus coordinadores y/o administradores de contrato. La inasistencia injustificada, será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades, de acuerdo al informe del Supervisor de Obra y/o coordinador y/o administrador de contrato asignado por la entidad.

El personal profesional clave y no clave, deberá registrar su presencia en obra diariamente ante la supervisión, quien llevará un registro de asistencia (con firma, huella y fotografía fechada), la falta de este registro, que deberá ser reportado quincenalmente, será causal de deducción de los honorarios correspondientes (en la valorización del mes en que se produce la falta) y la aplicación de las otras penalidades consideradas.

Todo el personal del Contratista (profesional y técnico auxiliar) que forma parte de su oferta económica, y por el cual la entidad paga sus servicios, está obligado a permanecer en obra por el tiempo ofertado.

33.11.3.11 Devolución de adelantos en caso de suspensión o paralización

Cuando por necesidad o acuerdo o controversias contractuales entre las partes, que generen o no medidas cautelares emitidas por los órganos correspondientes (judicial o arbitral) que suspendan o paralicen la ejecución de la obra por un tiempo no determinado, el CONTRATISTA a solicitud de la Entidad deberá devolver al

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS el monto total de los saldos no amortizados de los adelantos directo y para materiales e insumos en el plazo de diez (10) días hábiles de solicitada la devolución, los que serán nuevamente entregados al Contratista (entiéndase dentro del plazo que dure el trámite administrativo correspondiente) al emitirse la resolución o decisión correspondiente, que disponga u ordene la reanudación de los trabajos.

Una vez devuelto el monto total de la suma de los saldos no amortizados de los adelantos directo y para materiales e insumos en el plazo establecido precedentemente, por parte del contratista, a solicitud de este la Entidad realizará la devolución de las garantías por dichos adelantos. Culminado el tiempo equivalente al de la suspensión o paralización, a solicitud del contratista se efectuará la entrega de los adelantos directo y para materiales e insumos no utilizados, previa presentación de las garantías correspondientes a los citados adelantos.

33.11.3.12 Devolución y reducción de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de fiel cumplimiento de la obra es devuelta en los casos que establece el artículo 183 del Reglamento.

33.11.3.13 Adicionales

La cantidad de prestaciones contratadas para la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá modificar en los supuestos contemplado en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, tal como lo establece el artículo 64° de LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y en concordancia con lo establecido en los artículos 194° y 196° de EL REGLAMENTO.

33.11.3.14 Diseño de Ingeniería

Son los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico-mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos.

33.11.3.15 Ampliación del plazo contractual

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 198° y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente** al momento de la solicitud de ampliación.

Se entiende como **modificación de la ruta crítica**, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo programado no ejecutado, entendiéndose que la partida afectada inició su ejecución en la fecha programada en el calendario o anterior a esta.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El procedimiento de ampliación de plazo se regirá con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento.

33.11.3.16 Efectos de la ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo en el componente de ejecución de obras dan lugar al pago de los conceptos vinculados al periodo que originó la ampliación de plazo, los cuales deben ser acreditados por el contratista, considerando el programa de ejecución.

Los conceptos reconocidos por la entidad contratante son presentados en las valorizaciones y contemplan el reconocimiento de reajustes

33.11.3.17 Conformidad de Obra

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 212° del Reglamento.

33.11.3.18 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la Obra por parte del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS y el consentimiento de la liquidación de la Obra no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el literal f) del numeral 69.2 artículo 69° de la Ley y artículo 216 ° del Reglamento, y en concordancia con el requerimiento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es el siguiente:

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
siete (7) años	Contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

33.11.3.19 Supervisión de la Obra

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor o inspector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del Gobierno Regional Amazonas, quien para estos efectos designará al Supervisor o Inspector, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187 ° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA. Igualmente, la Obra estará sometida a la fiscalización de del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa DEL GOBIERNO REIGONAL AMAZONAS.

El Supervisor llevará el control de asistencia del personal del contratista, de manera diaria, reportando semanalmente a la Entidad este registro.

33.11.3.20 Intervención Económica de la Obra

EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en los artículos 207 y 208° del Reglamento.

33.11.3.21 Obligaciones del contratista

Una vez celebrado el contrato de conformidad con la normativa de la ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, EL CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no únicamente aquellos contemplados en el presupuesto de obra.

EL CONTRATISTA es responsable de los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra y su programación, estos deben asegurar un ritmo apropiado y una calidad óptima de los trabajos ejecutados

a) Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo:

El contratista debe presentar al Supervisor, el Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades de los profesionales del plantel clave acreditado, congruente con las actividades del cronograma de obra, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes del inicio de la ejecución de la obra.

1. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
2. El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
3. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad higiene, así como, dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como, el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
4. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
5. Mantener una permanente coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
6. Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
7. Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio del supervisor permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.
8. El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad

- necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
9. Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como, su equipo de protección personal (EPP).
 10. El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.
 11. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Así mismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximir al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad. Para ello se deberá comprometer formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG-050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

b) Residente de Obra

El Contratista designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

La sola designación del Residente no está facultado a pactar modificaciones al contrato.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado, de ser el caso excepcionalmente, y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto. En caso de cambio de personal, el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las Bases; teniendo la entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

El Residente con su equipo realizarán la programación de obra de forma semanal o quincenal para el avance de obra, según crea conveniente, en coordinación con el Equipo de Supervisión, con el objetivo de mitigar el riesgo de atrasos en la obra, utilizando las herramientas y mecanismos adecuados para tal fin.

c) Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del contratista, se deberá comunicar al Supervisor de Obra, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

d) Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

e) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio.

f) Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá realizar capacitaciones en temas de cuidado del medio ambiente, mismas que serán realizadas en la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

g) Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

h) Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra. El equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la entidad.

i) Derechos Legales irrenunciables del Contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y/o de los pagos correspondientes efectuados, de verificar características de calidad de los materiales usados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor de Obra, no podrá significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

j) Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar a la Entidad los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción con todas las modificaciones realizadas.
- Declaratoria de fábrica o,
- Memoria descriptiva valorizada de la obra ejecutada conforme lo dispone el artículo 214° del Reglamento

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de obra.

k) Documentos complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad, las bases del procedimiento de selección correspondiente, así como, el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor de Obra será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias.

l) OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista como parte de sus obligaciones contractuales deberá dar cumplimiento a la ORDENANZA REGIONAL N° 003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 29 de enero del 2018, correspondiente a los artículos siguientes:

- Artículo Primero.- ESTABLECER, que durante los procesos de selección para la ejecución de obras con recursos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, los Órganos a cargo de los Procedimientos de Selección, deberán de considerar en las bases y proyectos de contratos, los mecanismos correspondientes, la priorización de contratación de personal del 100% de la mano de obra calificada y no calificada del proyecto por contrata o administración directa y que sean distribuidos; el 25% a la empresa contratante o al Gobierno Regional Amazonas, el 30 % al sindicato de trabajadores afiliados a la FTCCP y 45% sea personal natural de la Región Amazonas o residentes del lugar donde se ejecutará la obra y asimismo se deberá tener en cuenta la participación del género femenino.
- Artículo Cuarto INSTAURAR, que para el pago de la última valorización a los contratistas, que celebran contratos de obras con el Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo a lo establecido en su contrato, cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, deberán acreditar el no adeudo a los trabajadores, con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos por concepto de leyes sociales, es salud, remuneración; así como seguro + vida, ONP o AFP y liquidación de beneficios sociales.
- Artículo Quinto. - ESTABLECER, que en las obras que se ejecuten bajo cualquier modalidad en el ámbito Regional se aplique estrictamente la Tabla Salarial de Construcción Civil vigente aprobada por organismos autorizados del nivel Nacional o Regional según corresponda respetando principios de una justa y adecuada compensación por trabajos efectivamente realizados, que debe primar en toda relación laboral o contractual.

3.3.12. Consideraciones específicas

a) De la ubicación

El Proyecto se encuentra ubicado en:

Centro Poblado : San Marcos.
Distrito : Cochamal
Provincia : Rodríguez de Mendoza
Departamento : Amazonas.

b) Plantel Profesional Clave

Se indica en los requisitos de calificación.

Nota:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales clave se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

c) Plantel Profesional No Clave

Se acredita para el perfeccionamiento del contrato

➤ **FORMACIÓN ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
ASISTENTE DE RESIDENTE	Título Profesional	Ingeniero Civil	1

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

La DEC, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y

Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

➤ **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero, Supervisor y/o Inspector y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Asistente o la combinación de estos; en la ejecución, inspección o supervisión de obras.	Obras de todas las especialidades y subespecialidades	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

El postor acredita toda la experiencia del personal NO clave descrito, en los documentos para la firma del contrato, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

El requisito de Experiencia de Personal NO Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

d) Participación de profesionales para la prestación**CUADRO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, NO CLAVE,
PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL TECNICO Y AXULIAR**

Item	Descripción	Cantidad	Plazo meses	Porcentaje de participación
PERSONAL PROFESIONAL				
1	RESIDENTE DE OBRA	1	2.00	100%
2	ASISTENTE DE RESIDENTE	1	2.00	100%
3	ESPECIALISTA EN MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD	1	2.00	100%
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	ADMINISTRADOR DE OBRA	1	2.00	100%
2	SECRETARIA	1	2.00	50 %
PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR				
1	MAESTRO DE OBRA	1	2.00	100%
2	TOPÓGRAFO (INCLUIDO EQUIPOS)	1	2.00	50%
3	GUARDIANIA	1	2.00	100%
4	ALMACENERO	1	2.00	100%

e) Requisitos del Postor:

Los requisitos que se señalan a continuación son de cumplimiento obligatorio y no están sujetos a asignación de puntaje:

Persona natural o jurídica con experiencia demostrada en ejecución de obras, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capitulo Ejecutores de Obras – y no estar incurso en los impedimentos para contratar establecido en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

f) Dirección para notificaciones

El Postor adjudicatario deberá consignar un domicilio para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual, se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

El CONTRATISTA deberá señalar un correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc

Constituye forma válida de comunicación la que el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS efectúe a través de correo electrónico de la Entidad, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor adjudicatario. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor adjudicatario no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través

del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato;

La variación del domicilio declarado por el CONTRATISTA debe ser comunicada al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

La variación del correo electrónico declarado por el CONTRATISTA debe ser comunicada al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

g) Disposiciones Complementarias

- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de fiscalización posterior a la documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- ✓ El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley y el Reglamento.
- ✓ El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra.

3.3.13. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	60
TOTAL		60

3.3.14. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	5 días calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato².

3.3.15. PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN O INTENSIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Se aplicarán lo siguientes plazos como lo establece el numeral 192.1 del Reglamento.

Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra
Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizado desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo.
cinco días	cinco días	cinco días hábiles

3.3.16. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de A **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.3.17. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 2, 287,593.12 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 12/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
▪ OBRA		
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
Costo Directo		1,755,513.23
Gastos Generales (5.43%)		95,349.35
Utilidad (5 %)		87,775.66
Sub Total		1,938,638.24
Impuesto I.G.V. (18%)		348,954.88
Presupuesto Base		2,287,593.12
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)		2, 287,593.12

3.3.18. ADELANTOS

La entrega de adelantos será de acuerdo al siguiente detalle:

² En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

Importante para la entidad contratante

Cuando a propuesta del área usuaria y previa validación durante la estrategia de contratación, se determine que es necesaria la entrega de algunos de los siguientes adelantos: directo; para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, consignar la disposición pertinente dentro de las opciones indicadas a continuación; caso contrario, eliminar este numeral:

“3.3.15. ADELANTOS

- En caso sea necesario el adelanto directo, consignar:

Adelanto directo			
Porcentaje adelanto	de	:	10 % respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

- En caso sea necesario el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, considerar únicamente adelanto para materiales e insumos), consignar:

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario			
Porcentaje adelanto	de	:	20 % respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto		:	07 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

- De elegirse cualquiera de las opciones previas, además se consigna el siguiente cuadro:

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Carta fianza financiera
---	---	-------------------------

3.3.19. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[60 %]
% repartido para el contratista	[40 %]

3.3.20. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la	:	ESTRUCTURAS, INSTALACIONES	ARQUITECTURA, SANITARIAS,
---	---	----------------------------	---------------------------



prestación

PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL³

La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución, como lo establece el literal a) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley 32069 ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.21. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

La fórmula polinómica se detalla a continuación conforme al Expediente Técnico de Obra, información que se encuentra en la carpeta N.º 11: FORMULA POLINOMICA:

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0102033	"CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE COCHAMAL – PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" SALDO DE OBRA			
Subpresupuesto	001	SALDO DE OBRA CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL			
Fecha Presupuesto	18/06/2025				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	010603	AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDO - COCHAMAL			
K = 0.248*(MOr / MOo) + 0.188*(Cr / Co) + 0.151*(Ar / Ao) + 0.068*(Mr / Mo) + 0.250*(Dr / Do) + 0.095*(Ir / Io)					

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.248	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.188	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.151	100.000	A	04	AGREGADO FINO
4	0.068	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
5	0.250	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
6	0.095	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

3.3.22. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.23. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Permanencia del personal clave del plantel técnico Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al	02 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de

³ Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.



	contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.		aplicación de penalidad.
2	Cuaderno de incidencias: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de Obra.
3	Participación del plantel técnico a) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. b) En caso que los profesionales que integren el equipo acreditado o debidamente sustituido, que no cuenten con el certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.	a) 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. b) Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional	Según informe del supervisor obra y/o coordinador y/o administrador de contrato
4	Participación de Profesionales Adicionales: En el caso que el contratista no comunique vía cuaderno de incidencias y se informe a la Entidad, acerca de los profesionales adicionales al plantel técnico considerado en la oferta, y el alcance de sus funciones.	0.5 UIT por no realizar la anotación en el cuaderno de incidencias e informar a la Entidad, de manera semanal.	Según informe del supervisor obra.
5	Cambio del plantel profesional clave: No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista o de cualquier subcontratista o trabajador, a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor obra.
6	Plan de manejo ambiental: No presentar dentro de los cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector, según contenido mínimo de los términos de referencia.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor obra.
7	Incumplimientos en el manejo del Imp. Ambiental Si LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental competente, por el incumplimiento en el desarrollo de la obra, de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o Certificación Ambiental correspondiente	Por cada sanción impuesta, 100% de la sanción pecuniaria.	Según informe del supervisor obra.



8	Plan de seguridad y salud en el trabajo: No presentar dentro de los cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector. según contenido mínimo de los términos de referencia.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor obra.
9	Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal y que permita que el trabajador ingrese a laborar sin los equipos de protección personal, así como la indumentaria correspondiente o que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con los equipos de protección personal y/o indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.
10	Seguridad de obra y señalización: En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.
11	Accidentes en Obra: Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 y su reglamento y modificaciones; y cuando no se reporta los accidentes e incidentes a LA SUPERVISIÓN.	0.5 UIT por persona accidentada y por cada día de incomunicación.	Según informe del supervisor obra.
12	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro del plazo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el contratista no presenta a la ENTIDAD y al SUPERVISOR de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	1 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor obra.
13	Programa de ejecución y calendarios contractuales de obra actualizados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados (calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamientos y mobiliario y	1 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor obra.



	calendario de utilización de equipos), en los casos que establece el artículo 206 del Reglamento dentro del plazo establecido en el artículo 192.1.		
14	Prestación Adicional Cuando el contratista no cumple con el plazo que establece el Artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra.	0.1 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor obra.
15	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.
16	Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico acreditado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.
17	Calidad de ejecución de obra: Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.
18	Pruebas y Ensayos: Cuando EL CONTRATISTA no realice el levantamiento de las observaciones de las pruebas o ensayos realizadas por el Supervisor, y esto afecte la ruta crítica produciendo atraso en la obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.
19	Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y no realice la cantidad de pruebas o ensayos según la cantidad de material o del área a ser verificada según Normas técnicas vigentes, que no cuenten con los certificados o ensayos de calidad, previo a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.



	respectivos certificados y/o ensayos control de calidad.		
20	Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Pensión y Salud) Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos y todos los que participan de manera directa en obra)	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor obra.
21	SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR) Cuando el contratista no tenga la póliza correspondiente y/o no esté cobaturada toda la obra y/o no esté vigente la póliza contra todo tipo de Riesgo (CAR) se aplicará la penalidad que se señala.	2.0 UIT por día de retraso o no tener vigente la póliza CAR	Según informe de Supervisor.
22	Pago del personal: a) Por incumplimiento de pagos (Salarios, jornales, beneficios sociales de acuerdo a Ley) a su obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista. b) Por incumplimiento de pagos a su personal profesional, técnico, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista.	a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador. b) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador.	Según informe del supervisor obra.
23	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor obra.
24	Valorizaciones de Obra a) Cuando EL CONTRATISTA no presenta al SUPERVISOR y a la ENTIDAD, las valorizaciones dentro del plazo, incumpliendo el artículo N° 210, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y que no esté firmado por los profesionales propuestos. b) Por valorizar componentes, partidas, actividades y/o Metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), y valorizaciones	a) Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de dicho incumplimiento. b) 5 UIT, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor obra.



	adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos		
25	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de los dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas	Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor obra.
26	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas: Cuando el contratista no presente a la Entidad, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de cinco (5) días calendario de emitido el certificado de conformidad técnica por el supervisor. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor obra.
27	Liquidación de Obra: a) Cuando el contratista entregue la Liquidación Final de Obra de forma incompleta. b) Cuando el contratista presente, extemporáneamente o fuera de plazo la liquidación final de obra.	a) 0.5UIT por la ocurrencia b) 0.2UIT por cada día de retraso en su presentación	Según informe del supervisor obra.
En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.			

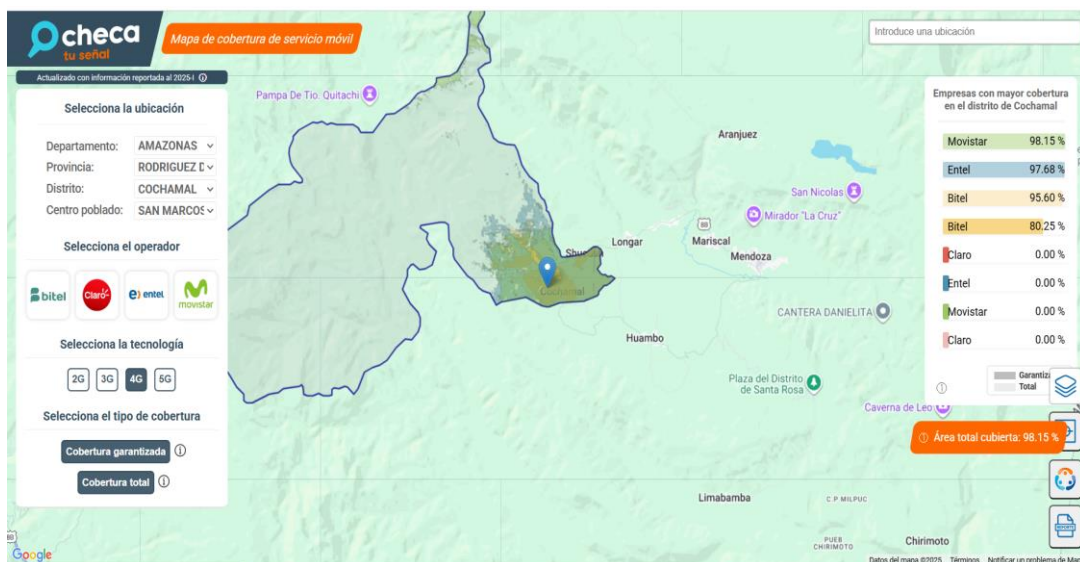
Nota: La UIT será considerada el valor vigente de la fecha en que se haya cometido la infracción.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

3.3.24. Cuaderno de Incidencias

El Cuaderno de incidencias se apertura en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 188° del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 190° y 193° del Reglamento.

La Entidad habilitará el cuaderno de incidencias digital, visto que de la búsqueda en el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones –OSIPTEL, publica la información de cobertura móvil a nivel de localidad: <https://checatusenal.osiptel.gob.pe/>, en la cual se observa que en el Localidad de San Marcos, Distrito de Cochamal, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas, SI cuenta con acceso a internet de manera garantizada, por lo que se deberá de utilizar del cuaderno de incidencias digital para la ejecución del proyecto: SALDO DE OBRA: ETAPA I: “CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE COCHAMAL – PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; con CUI 2479833., conforme al siguiente reporte:



Obtenido de: <https://checatusenal.osiptel.gob.pe/>

3.3.25. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Doce (10) días hábiles, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente: ⁴

1. Informe sobre la valorización emitido por el Supervisor o Inspector o jefe de inspectores, según corresponda.
2. Resumen de la valorización
3. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
4. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
5. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
6. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda

⁴ La presentación de la documentación es conforme a la Directiva N° 018-2025-OECE-CD, DIRECTIVA DEL REGISTRO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

7. Cálculo de reajustes
8. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
9. Copia del cronograma valorizado de obra
10. Gráfico de la Curva S
11. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
12. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo.
13. Anexos⁵:
 - a) Resolución de aprobación del expediente técnico de obra.
 - b) Copia del Acta de entrega de terreno (solo para la primera valorización)
 - c) Copia del asiento del cuaderno de incidencias que autoriza su ejecución.
 - d) Documentación que acredite los mayores gastos generales variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra.
 - e) Documentación que acredite los mayores costos directos incurridos
 - f) Copia de las tasas de intereses legales.
 - g) Otros documentos, establecidos en las Bases Estándar de obras, aprobadas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA).
14. Copia de los pagos de obligaciones del contratista:
 - o Copia de pago efectuado de CONAFOVICER
 - o Copia de pago de contribución al SENCICO,
 - o Copia de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo.
 - o Copia del SCTR de los trabajadores (Pensión y Salud)
 - o Copia de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
 - o Constancia y/o certificado de NO ADEUDO que acredite el pago de la contribución al SENCICO

El contratista puede adjuntar otra documentación que crea pertinente, relacionado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales tales como:

1. Ficha técnica de la obra.
2. Informe del Residente de Obra.
3. Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, debidamente firmado
4. Documento que acredite la habilitación de los profesionales de ejecución de obra.
5. Copia de certificados de calibración de los equipos en caso corresponda.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladico una vez implementado o ante la Entidad.

3.3.26. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago de las valorizaciones (pago a cuenta) se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda), del Coordinador de obra y del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

3.3.27. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

⁵ La presentación de la documentación descrita en el numeral 13: ANEXOS, está sujeto al tipo de valorización presentada por el contratista, acorde con el ANEXO de la Directiva N° 018-2025-OECE-CD, DIRECTIVA DEL REGISTRO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

3.3.28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRABLES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AMAZONAS S.A.C	20611973692
2	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
2	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	20138149022

3.3.29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisor de Obra.
2. Informe Final del Supervisor de Obra.
3. Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
4. Informe Final del Residente de Obra.
5. Generalidades de la obra
6. Ficha de identificación de la obra
7. Calculo detallado de la liquidación de obra.
8. Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
9. Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
10. Control de amortizaciones de Adelanto Directo y de Materiales e insumos
11. Deducción de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto para Materiales e insumos
12. Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
13. Recálculo de valorizaciones del contrato principal
14. Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
15. Resumen de reajustes pagados
16. Cuadro del Monto del contrato vigente final
17. Cuadro de Valorizaciones pagadas
18. Copia de valorizaciones mensuales y finales tramitadas

19. Resumen de valorizaciones tramitadas
20. Copia de la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado y firmado por el contratista
21. Copia del presupuesto principal, presupuesto ofertado, presupuestos de adicionales de obra y deductivos.
22. Copia de los índices Unificados, usados en los reajustes.

ANEXOS

- a) Copia del contrato de obra y adendas, si las hubiera
- b) Copia de documento que aprueba el Expediente técnico y copia del ET en digital.
- c) Copia de Resoluciones de aprobación de adicionales y/o deductivos de obra, si hubiese
- d) Copia de Resoluciones de Ampliación de plazo, si hubiese
- e) Programa de ejecución y Calendario valorizado de obra actualizado inicial y final de ejecución de obra.
- f) Copia de cartas fianzas de Garantía de fiel cumplimiento, vigentes hasta el consentimiento de la Liquidación (si hubiese)
- g) Solicitud y comprobante de pago de Adelanto Directo
- h) Solicitud y comprobante de pago de Adelanto para materiales e insumos
- i) Copia de Comprobantes de Pago de valorizaciones
- j) Acta de entrega de terreno, original
- k) Copia de solicitud de Recepción de obra, del supervisor
- l) Copia de la Resolución de designación de Comité de Recepción de la obra
- m) Acta de Observaciones, si la hubiera
- n) Acta de Recepción de obra, original
- o) Minuta de declaratoria de fábrica o,
- p) Memoria descriptiva valorizada según sea el caso.
- q) Metrados Post Construcción (metrados finales).
- r) Certificados de control de calidad, originales
- s) Ensayos de control de calidad y protocolos de prueba originales
- t) Panel fotográfico de todo el proceso constructivo, en papel fotográfico
- u) Copia de Cuaderno de incidencias
- v) Copia de Facturas Emitidas
- w) Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- x) Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- y) Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- z) Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- aa) Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hubiese)
- bb) Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO Y POLIZAS DE SEGUROS que acredite cumplimiento de pagos.
- cc) Comprobantes de pago de impuestos (SUNAT) de corresponder

dd) Copia de convenio, si hubiera.

ee) Planos post construcción con todas las modificaciones realizadas firmados por el Residente y el Supervisor de obra.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 2, 287,593.12 (Dos Millones Doscientos /100 soles)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIADAD: Obras en edificaciones y afines.

Construcción, creación, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de:

SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
Establecimientos o espacios deportivos	– Instalación deportiva para alto rendimiento. – Estadios deportivos y coliseos. – Instalaciones deportivas Recreativas.

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	CANTIDAD	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título Profesional
Especialista en Mitigación de Impacto Ambiental y Seguridad	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniería de Recursos Naturales o Ingeniero Civil.	Título Profesional

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN	TRABAJO O PRESTACIONES	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
Residente de Obra	Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o Supervisor, Inspector y/o coordinador en, la ejecución y/o supervisión y/o inspección.	Obras de la especialidad y sub especialidad del literal A.	2 años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Mitigación de Impacto Ambiental y Seguridad	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Ambiental y Seguridad, Mitigación Ambiental y Seguridad de Obra, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de la especialidad y sub especialidad del literal A.	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se

considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia:

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES**B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**Requisitos:

ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	ESTACIÓN TOTAL	1
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP – 15 M3	2
4	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125-155 HP 2.5-3YD3	1
5	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 – 80 HP 1 yd3.	1
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP.	3
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1
9	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	3

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIORequisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de TRES (3).

C.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE INFORME PERIÓDICO DE PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA – PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el **Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC**

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.

- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones**Anexos**

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad